



DIRECCIÓN
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SECCIÓN ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

REF.: Resolución Exenta que dispone la expropiación Parcial del inmueble [redacted] Lote N°163-B, de la Comuna de LA FLORIDA, de aparente dominio de INMOBILIARIA BANVIC II S.A., Proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO VICUÑA MACKENNA NORTE".

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

SANTIAGO,

002556 04.05.2015

VISTOS:

a) El artículo 51 de la Ley N° 16.391 de 1965, en relación con el artículo 50 del mismo cuerpo legal, que declara la utilidad pública de los inmuebles que sean indispensables para el cumplimiento de los proyectos de construcción, alteración o reparación de viviendas, equipamiento comunitario, obras de infraestructura y remodelaciones que apruebe el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y autoriza su expropiación mediante Resolución de los Directores de los Servicios de Vivienda y Urbanización, previo informe favorable de la División de Desarrollo Urbano, o de los Secretarios Regionales o Metropolitano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

b) El Decreto N° 712 (V. y U.), de 10 de Octubre de 2008, publicado en el Diario Oficial de 18 de Octubre de 2008, que aprueba el Programa de Expropiaciones en la Región Metropolitana para los años 2008 y siguientes para la ejecución de proyectos del Programa de Vialidad Urbana de la Región Metropolitana y Transantiago que en él se indican;

c) El ORD. N°2661, de fecha 10 de marzo de 2015, del Encargado de la Sección Adquisición de Inmuebles del Servicio, dirigido al Sr. Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, por el cual solicita informar favorablemente y autorizar la adquisición por expropiación de los inmuebles que se requieren para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO VICUÑA MACKENNA NORTE" entre los cuales se incluye aquel singularizado en el Considerando b);

d) El Informe favorable del Sr. Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, contenido en el ORD. N°1313, de fecha 23 de marzo de 2015;

Sevilla, Chile, el día _____ de _____ de 2015.
[Redacted Signature]



DIRECCIÓN
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SECCIÓN ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

REF.: Resolución Exenta que dispone la expropiación Parcial del inmueble [REDACTED] Lote N°163-B, de la Comuna de LA FLORIDA, de aparente dominio de INMOBILIARIA BANVIC II S.A., Proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO VICUÑA MACKENNA NORTE".

e) El informe de tasación elaborado conforme a lo ordenado por el artículo 4º del D.L. N° 2.186 de 1978, con fecha **07 de abril de 2015**, por los peritos señores **María Isabel Ríos Marcuello, Arquitecto; Juan Andrés Tepper Lavanderos, Ingeniero Civil e Ingeniero Agrónomo y Javiera Villafañe Hormazábal, Arquitecto**; que fijó como monto provisional de la indemnización a pagar por la expropiación del inmueble individualizado en el Considerando b), la suma de **\$148.517.730**;

f) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

g) El Decreto TRA 272/4/2015, (V. y U), de 3 de Febrero de 2015, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen de conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu, y las disposiciones contenidas en el D.L. N°2.186 de 1978, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

a) La necesidad de llevar a cabo el Proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO VICUÑA MACKENNA NORTE", en la Comuna de **LA FLORIDA**, Región Metropolitana;

b) Que para el efecto señalado precedentemente es necesaria la expropiación Parcial del inmueble [REDACTED], Rol de Avalúo **N°111-103**, de la Comuna de **LA FLORIDA**, que aparece individualizado en el Plano de Expropiación denominado "**Lote N°163-B**", como **Lote N°163-B**, de aparente dominio de **INMOBILIARIA BANVIC II S.A.**;

c) Que no ha sido posible, hasta ahora, establecer que el inmueble singularizado en la letra b) precedente sea efectivamente de dominio de **INMOBILIARIA BANVIC II S.A.**; y

[REDACTED]



DIRECCIÓN
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SECCION ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

REF.: Resolución Exenta que dispone la expropiación Parcial del inmueble L [REDACTED]
Lote N°163-B, de la Comuna de LA FLORIDA, de aparente dominio de INMOBILIARIA BANVIC II S.A., Proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN CORRIDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO VICUÑA MACKENNA NORTE".

d) La necesidad del Servicio en adquirir el Lote N°163-B ya individualizado, para la concreción del Proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO VICUÑA MACKENNA NORTE", en la Comuna de LA FLORIDA, Región Metropolitana;

RESOLUCIÓN:

1° Exprópiase parte del inmueble [REDACTED] Rol de Avalúo N°111-103, de la Comuna de LA FLORIDA, individualizado como Lote N°163-B en el Plano de Expropiación señalado en el Considerando b) precedente, de aparente dominio de INMOBILIARIA BANVIC II S.A..

El lote que se expropia tiene una superficie aproximada de 225,47 metros cuadrados conforme al Plano de Expropiación referido en el Considerando b), y sus deslindes son:

NOR-ORIENTE: En trazo B-C en 45,6 metros con resto de la propiedad. NOR-PONIENTE: En trazo A-B en 5,0 metros con propiedad Rol 111-102. SUR-ORIENTE: En trazo C-D en 5,1 metros con propiedad Rol 111-56. SUR-PONIENTE: En trazo D-A en 45,5 metros con Av. Vicuña Mackenna Poniente B.N.U.P. de por medio.

2° El monto provisional de la indemnización, fijado en la suma de \$148.517.730.-, se pagará al contado, con el reajuste contemplado en el artículo 5° del D.L. N° 2.186 de 1978, en caso de ser procedente, reajuste que deberá ser imputado presupuestariamente al momento de la materialización del pago, si ello ocurriere.

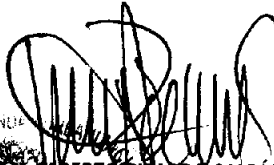


DIRECCIÓN
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SECCIÓN ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

REF.: Resolución Exenta que dispone la expropiación parcial del inmueble [REDACTED] Lote N°163-B, de la Comuna de LA FLORIDA, de aparente dominio de INMOBILIARIA BANVIC B.S.A., Proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO VICUÑA MACKENNA NORTH".

3° Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al ítem N° 31.02.003.30127452-0 del Presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, aprobado por la Ley N° 20.798 de 2014 para el año presupuestario 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


BERTO BIZARRO SALDIÁS
GEOGRAFO PUC
DIRECTOR DIRECTOR
REGION METROPOLITANA SERVIU METROPOLITANO



TRANSCRIBIR A:



- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- DIRECTORIO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE SANTIAGO
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPTO. DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL MINISTRO DE FE SERVIU METROPOLITANO
- SECCIÓN TESORERÍA
- SECCIÓN CONTROL DE EGRESOS
- SECCIÓN ANÁLISIS CONTABLE
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- CONTRALORÍA INTERNA SERVIU METROPOLITANO
- SECCIÓN ADQUISICIÓN DE INMUEBLES
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO
- LEY DE TRANSPARENCIA ART 7/G



NO AFECTA PRESUPUESTO
Cristina López Gutiérrez
16 ABR 2015
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Administración y Finanzas



Urb. La Florida, 16 de Abril de 2015
[REDACTED]